

JRSTema6Inmovilizadonofinanciero...



rsjrs



Contabilidad Financiera I



2º Grado en Administración y Dirección de Empresas



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad de Granada



Descarga la APP de Wuolah.

Ya disponible para el móvil y la tablet.







Descarga la APP de Wuolah.

Ya disponible para el móvil y la tablet.







Continúa do



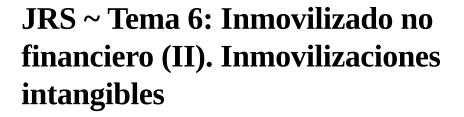
Top de tu gi











- 1. Concepto y características del inmovilizado intangible
- 2. Criterios específicos de reconocimiento y valoración.
 - 2.1 Registro del Inmovilizado Intangible
 - 2.2 Valoración inicial
- 3. Valoración posterior del inmovilizado no financiero
- 4. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible
 - 4.1 Investigación y desarrollo
 - 4.2 Propiedad industrial
 - 4.3 Concesiones administrativas
 - 4.4 Aplicaciones informáticas
 - 4.5 Derechos de traspaso
 - 4.6 Fondo de Comercio

1. Concepto y características del inmovilizado intangible

Inmovilizado intangible ⇒ activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, controlado por la entidad, cuya proyección económica futura, generalmente por un período superior a 1 año, se manifiesta en su capacidad para generar flujos positivos de efectivo, sea mediante la obtención de ingresos o la reducción de los gastos en el futuro.

Características:

- Elementos de naturaleza inmaterial, controlados económicamente por la empresa y susceptibles de valoración económica.
- Resultado de sucesos pasados y probablemente generarán rendimientos en el futuro.
- Activos a largo plazo, de vida útil definida o indefinida, cuya recuperación de valor es realizada a través de la amortización.
- Susceptibles de sufrir deterioros de valor.

Cuentas:

- 200. Investigación
- 201. Desarrollo
- 202. Concesiones Administrativas



- 203. Propiedad Industrial
- 204. Fondo de Comercio
- 205. Derechos de traspaso

- 206. Aplicaciones informáticas
- 209. Anticipos para inmovilizaciones intangibles

2. Criterios específicos de reconocimiento y valoración.

2.1 Registro del Inmovilizado Intangible

Reconocimiento

Deberán cumplir: que el elemento sea controlado por la empresa y que, con probabilidad, contribuya a la generación de beneficios futuros. El activo debe poder ser valorado con fiabilidad.

Para el tratamiento contable de los inmovilizados intangibles, debe considerarse adicionalmente la característica de identificabilidad, que implica que los activos o pueden separarse o están reconocidos legalmente (surgen de un a ley o un contrato).

- Sea separable, esto es, susceptible de ser separado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo con los que guarde relación,
- Surja de derechos reales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

En ningún caso por primer establecimiento o generados internamente.

Estos requisitos provocan que algunos elementos que son de indudable valor para la empresa no queden recogidos en la contabilidad como activos intangibles. El principal motivo deriva de la no identificabilidad de los elementos, como puede ocurrir en el caso de algunos activos generados internamente (marcas, lista de clientes...). También existen problemas con el control que ejerce la empresa sobre los elementos.

2.2 Valoración inicial

En la determinación del precio de adquisición o coste de producción habrán de considerarse adicionalmente los gastos necesarios para el adecuado aprovechamiento del derecho en la generación de recursos por parte de la empresa.

Además, habrán de sumarse los gastos originados por los impuestos indirectos no recuperables de la hacienda pública, las obligaciones de pago futuras derivadas de la posesión del activo, así como





los gastos financieros devengados cuando el plazo de "preparación del activo" supere el año.

Si se cumplen los requisitos para el registro, dichos elementos se contabilizarían, debiéndose incluir en su valor inicial sólo los costes directos atribuibles desde el momento que puedan reconocerse, más aquellos indirectos razonablemente incorporables.

En ningún caso podrán incluirse como mayor valor los gastos de formación del personal relacionados con el uso del bien o los de gestión de la empresa (costes administrativos, comerciales o indirectos generales).

3. Valoración posterior del inmovilizado no financiero

La ley de Auditoría de Cuentas de 2015 modificó la redacción del Código de Comercio, estableciendo que todos los activos intangibles tienen, en cualquier caso, vida útil definida, considerándose 10 años en los casos en los que dicha vida útil no pueda estimarse.

Por tanto, los elementos que conforman el inmovilizado intangible habrán de amortizarse sistemáticamente, siendo el período máximo de referencia el de 10 años. No obstante, dadas las características de estos bienes, y aplicando un criterio prudente, suele limitarse y establecerse ese plazo como norma en 5 años.

En cuanto al deterioro, la empresa deberá valorar la existencia de este, al menos una vez al año, comparando el valor neto contable del elemento en cada momento, con el importe recuperable correspondiente. Estos deterioros son pérdidas susceptibles de revertir.

4. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible

Nos debemos preguntar: ¿Cumple los requisitos para ser considerado como activo? ¿Cómo lo valoramos?

4.1 Investigación y desarrollo

- <u>Investigación</u> → indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y superior comprensión en terrenos científicos o técnicos.
- **Desarrollo** → aplicación de los logros obtenidos en la investigación en planes o proyectos, antes de comenzar su producción comercial.





Descarga la APP de Wuolah.

Ya disponible para el móvil y la tablet.







Continúa do



405416 arts esce ues2016juny.pdf

Top de tu gi



7CR



Rocio



pony



mejorado.

Para su contabilización:

1. Identificación y separación de la "fase de investigación" y la "fase de desarrollo".

Innovación → introducción de un producto o de un proceso nuevo o significativamente

- Costes que se incluyen:
 - Sueldos, salarios y otros costes de personal
 - o Costes por materiales y servicios utilizados.
 - La amortización del equipo y de las instalaciones.
 - o Otros costes como la amortización de patentes y licencias.
 - Las cargas financieras asociadas a la financiación del proyecto.
- 2. Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen, por norma general. Pueden ser activados como inmovilizado intangible (norma específica), siempre que se cumplan:
 - a. Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido.
 - b. Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto.
 - Una vez activados como inmovilizado, deberán ser amortizados durante su vida útil, dentro del plazo de 5 años. En el caso de que existan dudas razonables sobre el éxito o rentabilidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse a pérdidas del ejercicio (670. Pérdidas procedentes del inm intangible).
- 3. Los gastos de desarrollo, se reconocerán (con las mismas condiciones del punto 2) en el activo y deberán ser amortizadas durante su vida útil, con máximo de 5 años. En el caso de que existan dudas razonables sobre el éxito o rentabilidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse a pérdidas del ejercicio (670. Pérdidas procedentes del inm intangible).

4.2 Propiedad industrial

Los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa. Por tanto:



- Activos con vida útil definida → durante el período que se prevé que la propiedad industrial va a proporcionar beneficios económicos a la empresa.
- Activos con vida útil indefinida → Máximo 10 años de amortización.

4.3 Concesiones administrativas

Mecanismo contractual que tiene como objetivo el suministro de servicios públicos. El organismo concedente transmite a la empresa concesionaria el derecho y obligación de gestión de un servició público durante el período de la concesión.

Referente a la amortización, debemos tener en cuenta que en los casos que la concesión admin. requiera la construcción o compra de inmovilizados revertibles, la financiación del bien corre a cargo de la empres, pero al final de la concesión, se entregan a la Admin. Pública. Dichos activos se amortizarán teniendo en cuenta el período de la concesión o su vida útil si fuera inferior.

4.4 Aplicaciones informáticas

Los programas de ordenador reconocidos en el activo son tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma, incluyendo los gastos de desarrollo de la página web.

En ningún caso se podrán incluir los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Amortización:

- Vida útil definida → Durante el periodo que se prevé que la aplicación va a proporcionar beneficios económicos.
- Vida útil indefinida → Máximo de 5 años.

4.5 Derechos de traspaso

El traspaso consiste en la cesión mediante precio de un local de negocio hecha por el arrendatario a n tercero. El precio pagado por aquel tercero al arrendatario constituye el derecho de traspaso.

Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro.

Las reformas en locales de alquiler que tengan coste relevante y contribuyan a la generación de beneficios económicos, se registrarán como Inmovilizado Material.

Esta se amortizará:

• Por el menor entre la duración del contrato de arrendamiento y la vida útil.



4.6 Fondo de Comercio

Circunstancias que aportan valor al negocio adquirido, pero que no son susceptibles de contabilización individualizada.

Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil, que se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo (UGE) a la que se le ha asignado fondo de comercio. Se presumirá que es de 10 años, y su recuperación es lineal.

Al menos anualmente se analizará si existen indicios de deterior de valor de las UGE.

Las correcciones valorativas no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores, sino que se contabilizarán:

P. extraordinarias (67) a Fondo de Comercio (204)

NUNCA EN EL BALANCE DE UN A EMPRESA PUEDE APARECER EL FONDO DE COMERCIO DE LA PROPIA EMPRESA, PUES SOLO APARECE EN VIRTUD DE UNA TRANSACCIÓN ONEROSA (se ha pagado por ese fondo de comercio a otra empresa).

